

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

QUE en la noche del día miércoles 14 de junio de 1989, el Congreso Nacional fue víctima de un atentado al estallar una bomba de alto poder explosivo que había sido colocada por manos criminales en el vehículo de uno de los señores Legisladores;

QUE en un acto de valentía y arriesgando su vida, el Policía Señor GALO ANIBAL OÑA, miembro de la Escolta Legislativa, antes que explotara dicha bomba la arrojó varios metros afuera del Recinto Legislativo, evitando así que causara daños materiales y personales; y,


QUE actos heroicos como el descrito, deben ser resaltados por los Poderes Públicos estableciendo estímulos de carácter jerárquico y económico.

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

- 1.- Felicitar y resaltar el nombre del Policía Señor GALO ANIBAL OÑA, miembro de la Escolta Legislativa, cuya acción en el cumplimiento de su deber constituye un ejemplo para todos quienes forman parte de la Policía Nacional;
- 2.- Recomendar al Ministerio de Gobierno y al Consejo Superior de la Policía Nacional el ascenso al grado inmediato superior del Policía Señor GALO ANIBAL OÑA; y,
- 3.- Autorizar al señor Presidente del Congreso Nacional para que, con cargo a la partida de "Asignación Global" del vigente presupuesto de la Función Legislativa, conceda al Policía Señor GALO ANIBAL OÑA un estímulo económico equivalente a DIEZ salarios mínimos vitales generales.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.


DR. WILFRIDO LUCERO BOLANOS
Presidente del H. Congreso Nacional


DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
Secretario General